

ACTA DE REUNIÓN
COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD

Citada por: Dra. Lena Rodero	Acta No: 018
Preside: Decana, Lena Rodero Acosta	Fecha: 11 de septiembre 2018.
Secretario: Representante de los coordinadores, Rafael Nieto Díaz	Hora inicio: 09:00 a.m.
Lugar: Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas	Hora Fin: 10:25 a.m.

CONVOCADOS

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	José Francisco Márquez - María Eugenia Rojas	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representantes de los profesores
3	Renato De Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
4	Roberto Lastra Mier	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
5	Rafael Nieto Díaz	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los coordinadores de programa
6	Jorge Pereira Amariz – Julliana Amaya	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
7	Karen Galvis Espitia – Alberto Molina	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representantes de los egresados

PARTICIPANTES

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Renato de Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
3	Rafael Nieto Díaz	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los coordinadores de programa
4	Jorge Pereira Amaris	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes

ORDEN DEL DÍA - TEMAS A TRATAR

1	Verificación del Quorum. Lectura y aprobación del orden del día
2	Lectura y aprobación del acta anterior
3	Vinculación de los docentes Leonel Castro Herrera y Mariangélica Pineda Carreño
4	Solicitud de apoyo económico de la Docente Leticia Hundek
5	Solicitud de permiso remunerado del docente Hernando Meza
6	Solicitud de apoyo económico de la Docente Marcela Arellano
7	Solicitud de apoyo económico del Docente Roberto Lastra Mier
8	Solicitud de transferencia para el periodo 2019-1
9	Asuntos estudiantiles
10	Proposiciones y varios

ACTA DE REUNIÓN

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se verificó el quorum, se encontraban presentes los doctores: Lena Rodero Acosta, Rafael Nieto Díaz, Jorge Pereira Amaris y Renato de Silvestri Saade

Se propone incluir en proposiciones y varios los siguientes asuntos:

- Informe sobre gestión respecto a la queja presentada por los estudiantes de Derecho procesal administrativo, grupo 5.
- Se aprueba la inclusión de estos asuntos en el orden del día.

2. **Lectura y aprobación del acta anterior**

Se dio lectura al acta anterior.

Decisión: Se aprueba por unanimidad

3. **Vinculación de los docentes Leonel Castro Herrera y Mariangélica Pineda Carreño**

El Consejo de Facultad, en sesión del 01 de junio de 2018, decidió la asignación académica para el periodo 2018-2. En esa sesión se decidió la Vinculación de Mariangélica Pineda Carreño como docente en formación y se decidió retirar de la propuesta el nombre de Leonel Castro Herrera. Por lo que hoy se pone en consideración su vinculación, teniendo en cuenta los siguientes presupuestos:

1. **Mariangélica Pineda Carreño**

La docente culminó sus estudios de maestría al finalizar el periodo 2018-1 y se encuentra en proceso de elaboración de su tesis o trabajo de grado. Por lo tanto, no cumple con los requisitos para ser docente en formación, pero si para ser vinculada como docente pasante. Por esto, se propone solicitar la vinculación de Mariangélica Pineda Carreño como docente pasante, con la siguiente carga:

NOMBRE DEL PROGRAMA	SEM	CODIGO	MATERIA
ADMINISTRACION DE EMPRESAS DIURNO	4	65628	DERECHO COMERCIAL
ADMINISTRACION DE EMPRESAS DIURNO	4	65628	DERECHO COMERCIAL
CONTADURIA PUBLICA	9	51413	INTRO.AL DERECHO TRIBUTARIO
CONTADURIA PUBLICA DIURNO	9	51413	INTRO.AL DERECHO TRIBUTARIO

Decisión: Se aprueba por unanimidad la vinculación de Mariangélica Pineda como docente pasante.

2. **Leonel Castro Herrera**

Se solicita aval para la vinculación de Leonel Castro Herrera como docente en formación, con el fin de que asuma la siguiente carga académica:

NOMBRE DEL PROGRAMA	SEM	CODIGO	MATERIA	GRUPO
ECONOMIA	1	65627	CONSTITUCION COLOMBIANA	9
SEM	CODIGO	MATERIA	GRUPO	
3	65007	INTERPRETACION Y ARGUMENTACION JURIDICA I	7	
9	65727	CONSULTORIO JURIDICO Y CONCILIACION II: COMERCIAL	4	

Lo anterior teniendo en cuenta que el egresado se encuentra cursando estudios de maestría, fue joven investigador de Colciencias y es egresado de nuestra universidad con un promedio de cuatro punto cero dos (4.02).

En sesión de asignación académica se había retirado su nombre de la propuesta, debido a quejas recibidas por estudiantes de la asignatura Introducción al derecho. Sin embargo, posteriormente se presentó una necesidad

ACTA DE REUNIÓN

en el área de Interpretación y argumentación jurídica. Por lo tanto, se dialogó con el docente y se realizó un ejercicio donde se le dieron recomendaciones y reflexiones sobre la labor pedagógica, que fueron de buen recibo por parte del docente. Razón por la cual se propone que se avale su vinculación como docente en formación.

Decisión: Se aprueba por unanimidad la vinculación de Leonel Castro Herrera como docente en formación, teniendo en cuenta sus capacidades investigativas.

4. Solicitud de apoyo económico a la docente Leticia Hundek

La docente catedrática, líder del semillero de investigación Kalo, Leticia Hundek, solicita apoyo económico para participar en calidad de ponente a la Red de grupos de investigación jurídica y sociojurídica a realizarse en la Universidad del Rosario, Bogotá. Del 31 de octubre al 02 de noviembre del presente año.

El título de la ponencia a presentar es: Mujeres migrantes venezolanas residentes en Barranquilla: desafíos al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

Decisión: Se aprueba por unanimidad, por considerar que contribuye al fortalecimiento del factor misional de investigaciones, teniendo en cuenta que la ponencia tributa al grupo investigación INVIUS.

Se remite a la Vicerrectoría de investigaciones, extensión y proyección social para visto bueno y trámite pertinente.

5. Solicitud de comisión de servicio externa remunerada del Docente Hernando Meza Ortiz

El docente en carrera, Hernando Meza Ortiz, solicita comisión de servicio externa remunerada para asistir a un curso de Derecho procesal civil, en la Universidad de Salamanca – España del 13 al 23 de octubre de 2018.

El docente se compromete a tomar las medidas pertinentes para evitar la pérdida de clases.

Normatividad – Estatuto docente 2010 – Artículo 29

Numeral 4. Comisión: El rector a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:

- a) Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentran en comisión de servicio externa cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:
- Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad.

Decisión: Se aprueba por unanimidad, por considerar que cumple con lo dispuesto en el Estatuto Docente y además contribuye a la formación y actualización docente además de fortalecer la movilidad docente.

Se remite a rectoría para visto bueno y trámite pertinente.

6. Solicitud de apoyo económico de la Docente Marcela Arellano

La docente en carrera, Marcela Arellano, solicita apoyo económico para participar en calidad de ponente en el 2do Encuentro de Mujeres de América Latina y el Caribe que se celebrará en Quito, Ecuador del 28 al 30 de septiembre.

El apoyo económico solicitado consiste en inscripción al evento, tiquetes aéreos y viáticos.

La ponencia esta titulada “La defensa de los derechos humanos de las mujeres en Colombia”.

Decisión: Se aprueba por unanimidad ad referendum de aval del Centro de investigaciones jurídicas y socio jurídicas, por considerar que contribuye al fortalecimiento del factor misional de investigaciones.

ACTA DE REUNIÓN

Se remite a la Vicerrectoría de investigaciones, extensión y proyección social para visto bueno y trámite pertinente.

- Se requiere al Centro de investigaciones la creación de un formato para trámite de apoyos económicos para estandarización de procesos.

7. Solicitud de apoyo económico del docente Roberto Lastra Mier

El docente en carrera, Roberto Lastra Mier, solicita apoyo económico para asistir en el evento "XX Jornadas Internacionales de Derecho del Medio Ambiente" de la Universidad Externado de Colombia, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá los días 24 al 26 de octubre del presente año. Este evento reviste una importancia particular en razón en que durante el mismo se hará el lanzamiento del libro "Tratado del Agua" en el cual el solicitante ha participado mediante la publicación del capítulo titulado "Territorios Líquidos de Colombia" producto resultado de investigación escrito en conjunto con la Dra. Alba Vergara, del programa de Ciencias Básicas.

El apoyo económico solicitado consiste en tiquetes aéreos y viáticos.

La ponencia esta titulada "La defensa de los derechos humanos de las mujeres en Colombia".

Decisión: Se aprueba por unanimidad ad referendum de aval del Centro de investigaciones jurídicas y socio jurídicas, por considerar que contribuye al fortalecimiento del factor misional de investigaciones, teniendo en cuenta que el capítulo de libro fue resultado de un proceso de investigación.

- Remitir a Vicerrectoría de investigaciones, extensión y proyección social para aval y trámite pertinente.
- Se requiere aval del centro de investigaciones, que indique el grupo y la línea de investigación que sustenta este trabajo.

8. Solicitud de transferencia para el periodo 2019-1

Antecedentes:

1. En sesión del 09 de julio (Acta 014) este Consejo realizó valoración de historial académico y entrevistas a los aspirantes a ingreso por transferencia. En este proceso, arrojando los siguientes resultados:

Nombre	Promedio acumulado en Universidad de origen	No haber reprobado asignaturas	Actitudes comportamentales (40%)	Conocimientos genéricos (60%)	Total en porcentaje
Irving Morales	4.5 Cumple	Cumple	48.7	50.2	49.6 No admitido
Zaida Lisbed Duarte	4.3 Cumple	Cumple	50	52.5	51.5 No admitido
Valentina Fernández	4.14 Cumple	Cumple	50	50	50 No admitido

2. La aspirante Valentina Fernández, solicitó a reevaluación de su entrevista. Petición que fue estudiada por el Consejo de Facultad en sesión del 02 de agosto (Acta 015). En esta ocasión, el Consejo decidió mantener la calificación a esta aspirante.

Petición actual:

ACTA DE REUNIÓN

La joven Valentina Fernández, presentó el 29 de agosto súplica ante este órgano colegiado, para que su solicitud de transferencia sea aprobada para el periodo 2019-1. Indicando que de ser favorable se compromete a cumplir con el reglamento estudiantil y hacer mérito de dicha decisión. Manifestando que su familia está atravesando por una situación económica muy difícil (desempleo de su padre), por lo que no puede seguir adelante con sus estudios en una universidad de carácter privado.

Decisión: Se recomienda a la peticionaria presentarse como nueva aspirante para periodo 2019-1, precisando que desde la Facultad se hace estudio de homologaciones a personas que han sido admitidas y que han cursado asignaturas en otra Universidad (Artículo 38 – Reglamento estudiantil).

9. ASUNTOS ESTUDIANTILES 11 de septiembre de 2018

N	DOCUMENTO	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACIÓN	DECISIÓN
Cancelación de semestre					
<p>4. Norma aplicable: Reglamento estudiantil.</p> <p>ARTICULO 62. Transcurrido el plazo contemplado en el artículo 60 sólo el Consejo de Facultad, a que pertenece el estudiante, podrá autorizar a la Oficina de Registro Académico mediante Resolución la cancelación extemporánea de la matrícula.</p> <p>El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido (acta 002 de 2017):</p> <ul style="list-style-type: none"> - -Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos. - - Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas. - -Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase. <p>-En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.</p> <p>ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no a asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Por fuerza mayor o caso fortuito b) Calamidad doméstica c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma. d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización. <p>ARTICULO 17. <i>El estudiante que se haya retirado de la Universidad después de haber estado matriculado en su primer y único período académico y no haya obtenido calificaciones definitivas y desee reingresar a la misma, deberá presentar solicitud como aspirante nuevo.</i></p> <p>ARTICULO 119. <i>El estudiante que se haya retirado de la Universidad después de haber estado matriculado en su primer y único período académico, y no haya obtenido calificaciones definitivas y desee reingresar a la misma, deberá presentar solicitud como aspirante nuevo.</i></p> <p><u>Concepto de Consejo de Facultad</u></p> <p>El Consejo de Facultad en sesión del 07 de marzo de 2017, como consta en acta 004 de 2017, unificó los criterios para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos. - Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas. -Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase. 					

ACTA DE REUNIÓN

-En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

1	1140885405	Tania Nahomy Delgado Salcedo	SOLICITUD DE CANCELACION DE SEMESTRE 2018-2	1.El estudiante presenta solicitud de cancelación de semestre 2018-2 ante el Consejo de Facultad, el 29 de agosto de 2018, argumentando que no puede continuar con sus obligaciones académicas debido a quebrantos de salud. 2. La estudiante no cuenta con matrícula académica para el periodo 2018-2.	Negado La estudiante no cuenta con matrícula académica para el periodo 2018-2. Debe acercarse al DARA para acordar sobre la matrícula financiera.
	1045736469	SINARA MARCELA CAMACHO BORDETH	SOLICITUD DE CANCELACION DE SEMESTRE 2018-2	1.El estudiante presenta solicitud de cancelación de semestre 2018-2 ante el Consejo de Facultad, el 15 de agosto de 2018, argumentando que no puede continuar con sus obligaciones académicas debido a quebrantos de salud. 2. La estudiante es de doble programa, siendo su programa base sociología. 3. La estudiante no cuenta con matrícula académica para el periodo 2018-2.	Negado La estudiante no cuenta con matrícula académica en derecho para el periodo 2018-2.

Examen único

Reglamento estudiantil

Artículo 99. Es el examen que se concede, por una sola vez, a los alumnos que hayan cursado el último periodo de la carrera y que tengan una sola asignatura pendiente por haberla perdido en forma definitiva, o por no haberla cursado por incompatibilidad horaria con otras materias, exceptuando el denominado trabajo de tesis o grado. Este examen tendrá una duración mínima de dos horas; se aprobará con una nota de cuatro (4.0)

Acuerdo No. 002 de 15 de febrero de 2005 de Consejo de Facultad.

ACTA DE REUNIÓN

Artículo tercero: Para el caso del examen único, este será concedido exclusivamente por el Consejo de Facultad, se realizará mediante prueba oral por un jurado integrado por dos (2) docentes del área, escogidos por el Consejo, en la cual se valorarán las competencias argumentativas, propositivas e interpretativas del estudiante.

Calendario académico

Fecha de solicitud: hasta 10 de agosto – fecha de reporte: hasta 23 de agosto

2	72201929	DORIAN JAVIER VILLEGAS PADILLA	Solicitud de examen único de la asignatura Criminología	1.El 04 de septiembre el estudiante solicita examen único de asignatura Criminología. 2.El estudiante cuenta con matrícula financiera para el periodo 2018-2. 3.-El estudiante aprobó todo su plan de estudios a excepción de la asignatura Criminología 4.- La asignatura es teórica	Negado- La solicitud se presentó de manera extemporánea. Las fechas establecidas en el calendario académico son las siguientes: Fecha de solicitud: hasta 10 de agosto – fecha de reporte: hasta 23 de agosto
APOYO ECONOMICO					
		Clay Sotelo Aragón. Victoria Sofía Wilches Luna Integrantes del semillero de investigación Kalo	Solicitud de apoyo económico para participar en el V Foro de estudiantes de Derecho y áreas afines: Conceptos difíciles. Resignificar el tiempo presente.	1.Los estudiantes pertenecen al semillero de investigación KALO. 2. Su ponencia “Comunicación política y planeación participativa para el desarrollo sostenible” fue aceptada para ser presentada en el V Foro de estudiantes de Derecho y áreas afines: Conceptos difíciles. Resignificar el tiempo presente. 3. Evento que se realizará en la Universidad Pontificia	Aprobado Se aprueba por considerar que contribuye a fortalecer el factor misional de investigación, así como, la movilidad estudiantil.

ACTA DE REUNIÓN

				<p>Bolivariana del 15 al 18 de octubre. (Sede Medellín).</p> <p>- Por lo tanto, solicitan apoyo económico consistente en transporte y viáticos de alimentación y hospedaje.</p>	
		<p>Clay Sotelo Aragón.</p> <p>Victoria Sofía Wilches Luna</p> <p>Integrantes del semillero de investigación Kalo</p>	<p>Solicitud de apoyo económico para participar en el III Congreso Internacional de Derecho “Empresa, construcción de paz y sostenibilidad (agenda 2030): Desafíos desde la óptica del Derecho”.</p>	<p>1. Los estudiantes pertenecen al semillero de investigación KALO.</p> <p>2. Su ponencia “Ambiente: Posconflicto y posacuerdo sostenibles” fue aceptada para ser presentada en el III Congreso Internacional de Derecho “Empresa, construcción de paz y sostenibilidad (agenda 2030): Desafíos desde la óptica del Derecho”.</p> <p>3. Evento que se realizará en Corporación Universitaria del Caribe CECAR del 10 al 12 de octubre.</p> <p>- Por lo tanto, solicitan apoyo económico consistente en transporte y viáticos de alimentación y hospedaje.</p>	<p>Aprobado</p> <p>Se aprueba por considerar que contribuye a fortalecer el factor misional de investigación, así como, la movilidad estudiantil.</p>
<p>Reingreso</p>					
<p>Norma aplicable.</p> <p>Reglamento estudiantil</p> <p>ARTICULO 118. Aspirante de Reintegro es aquel estudiante que haya estado matriculado en algún programa de Pregrado en la Universidad del Atlántico y haya cursado y aprobado, por lo menos, un período académico.</p>					

ACTA DE REUNIÓN

ARTICULO 110. Para configurar una situación de éstas se procederá así:

- a.1.) Cuando un estudiante pierda una misma asignatura por segunda vez, estará obligado a matricularse en esta única asignatura; además, este estudiante estará obligado a recibir la asesoría de la Oficina de Orientación Psicopedagógica, quien enviará sus recomendaciones al Consejo de Facultad. Si este estudiante pierde esta misma asignatura por tercera vez, queda suspendido por un semestre académico y en su calidad de reingreso sólo puede cursar y matricular la asignatura perdida.
- a.2.) Si el estudiante en carácter de reingreso pierde nuevamente esta única asignatura, queda excluido del programa de estudios.
- b.1.) Cuando un estudiante pierda las mismas dos (2) asignaturas por segunda vez, estará obligado a matricularse únicamente en estas dos asignaturas; además, este estudiante estará obligado a recibir la asesoría de la Oficina de Orientación Psicopedagógica quien enviará sus recomendaciones al Consejo de Facultad. Si este estudiante pierde por tercera vez estas dos asignaturas queda excluido del programa de estudios.
- c.1.) Cuando un estudiante pierda tres (3) o más asignaturas en un período académico estará obligado a recibir la asesoría de la Oficina de Orientación Psicopedagógica quien enviará sus recomendaciones al Consejo de Facultad. Si este estudiante pierde por segunda vez estas tres asignaturas queda excluido del programa de estudios.
- d.1.) Cuando un estudiante durante un semestre académico obtenga un promedio ponderado inferior a tres 3.00 (tres, cero, cero), estará obligado a matricularse únicamente en las asignaturas perdidas; además deberá recibir asesoría de la Oficina de Orientación Psicopedagógica quien enviará sus recomendaciones al Consejo de Facultad.

1234889472	Guillermo Calle Vásquez	Reintegro para el periodo 2018-2	El estado del peticionario en sistema es: por fuera del programa, por haber perdido dos veces tres asignaturas.	Negado El estudiante se encuentra por fuera de programa, por lo tanto, deberá realizar el proceso de admisión nuevamente.
------------	-------------------------	----------------------------------	---	---

Retiro de asignaturas

Norma aplicable:

- ARTICULO 80. El estudiante con autorización del Director del Plan de Estudio correspondiente, podrá adicionar o cancelar asignaturas a su matrícula durante los días determinados por el Calendario Académico.

PARAGRAFO Toda adición o cancelación de asignaturas que se soliciten con posterioridad a las fechas determinadas en el Calendario Académico se considerarán extemporáneas y causarán un derecho especial por este concepto.

El plazo de extemporaneidad para la adición o cancelación de asignaturas será de cuatro (4) semanas, contados a partir de las fechas determinadas en el Calendario Académico.

- ARTICULO 81. Toda adición o cancelación posterior al plazo fijado en el Parágrafo del Artículo anterior requerirá autorización, mediante resolución del Consejo de Facultad.
PARAGRAFO PRIMERO. Las autorizaciones que conceda el Consejo de Facultad no exonerará del pago de los derechos correspondientes.
- PARAGRAFO SEGUNDO. El Consejo de Facultad podrá realizar cancelaciones extemporáneas de asignaturas, únicamente si se cumplen estas dos condiciones:

ACTA DE REUNIÓN

a) Cuando al momento de solicitar la cancelación el estudiante tenga una calificación promedio en la asignatura igual o superior a dos, cinco cero (2.50).

b) Cuando no hayan transcurrido más de cinco semanas del período académico respectivo.

PARAGRAFO TERCERO. Transcurrido el término de que trata el literal b. Del Artículo anterior, y en ningún caso después de efectuada la prueba final, el Consejo Académico podrá autorizar cancelación extemporánea por razones de enfermedad debidamente comprobadas y certificadas, o constancia refrendada por el Servicio Médico Universitario.

PARAGRAFO CUARTO. En ningún caso, se podrá autorizar cancelación extemporánea cuando la solicitud de cancelación se refiere al período académico ya transcurrido.

En sesión del 12 de mayo de 2017 el Consejo académico estableció que:

- Para los casos de solicitudes de retiro de asignatura en los cuales tenga la competencia el Consejo Académico se remitirán a las facultades correspondientes a fin de que se realice un estudio de la misma de acuerdo al reglamento estudiantil.
- Los artículos 80, 81 y 82 se deben interpretar de manera integral remitiéndose a los artículos 68 y 69 del Reglamento estudiantil.
- El estudiante no tenga nota reportada en la asignatura y tenga los respectivos soportes que argumenten el retiro.

Una vez estudiada la solicitud se debe remitir al Consejo académico para lo de su competencia.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no a asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito.

b) Calamidad doméstica

c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.

d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

	1143155569	YUBELLYS MARIA BOSSIO CASTRO	RETIRO DE LA ASIGNATURA DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO – periodo 2018-1	1. El estudiante presentó solicitud de retiro de asignatura el 23 de abril de 2018. Manifestando que: -presentó complicaciones de salud y en su embarazo, que trajo como consecuencias un procedimiento quirúrgico con una prolongada y delicada recuperación. - la estudiante tiene un acumulado de 1.7 en Derecho internacional privado.	NEGADO Por haberse presentado el recurso de manera extemporánea.
--	------------	---------------------------------------	---	---	--

ACTA DE REUNIÓN

				<p>-El Consejo de Facultad en sesión del 23 de mayo 2018 (Acta 010) negó la solicitud de retiro de asignatura de Derecho internacional privado, pues no cumple con el requisito de no tener nota asignada en la materia.</p> <p>-El 08 de agosto la estudiante pide que se revoque la decisión tomada, pues la circular del Consejo académico es contraria al Reglamento estudiantil.</p>	
--	--	--	--	---	--

10. Proposiciones y varios

10.1. Informe sobre gestión respecto a la queja presentada por los estudiantes de Derecho procesal administrativo, grupo 5.

La decana presenta a los consejeros informe sobre la gestión adelantada respecto a la queja presentada por los estudiantes de la asignatura Derecho procesal administrativo grupo 5, por la inasistencia del docente asignado a clases. Informando que:

- Se remitió a la vicerrectoría de docencia la queja de los estudiantes, al respecto no se ha obtenido una respuesta formal.
- Se asignó al docente Mario Solórzano Acuña, para que asumiera este grupo, para así salvaguardar el proceso misional de docencia y evitar la pérdida de clases. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pueda adelantar el órgano competente respecto a la inasistencia del doctor John Marlon Martínez.

Firmas:

Lena Rodero Acosta
Decana

Rafael Darío Nieto Díaz
Representante de los coordinadores de programa

Jorge Pereira Amaris
Representante de los estudiantes

Renato De Silvestri Saade
Representante de los profesores